



OFICIO N° 103085  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.27°/373

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2025

La Diputada señora GAEL YEOMANS ARAYA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las posibilidades que tiene la municipalidad de Concepción para dejar sin vigencia la resolución que indica que el edificio Alto Río sigue construido, de cambiar la clasificación del paño contiguo como terreno eriazado y las acciones que podría tomar la Tesorería General de la República para lograr una condonación parcial de la deuda, todo ello dentro de la esfera de su competencia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA





VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2025

**OFICIO DE FISCALIZACIÓN**

**De: SEÑORA GAEL YEOMANS ARAYA.**  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

**A: SEÑOR HERNÁN NOBIZELLI REYES**  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**SEÑOR JAVIER ETCHEBERRY CELHAY**  
DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
**HÉCTOR MUÑOZ URIBE**  
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de Cámara de Diputadas y Diputados, solicito a U.S., **se sirva a informar:**

Sobre los persistentes problemas que han debido pasar los dueños de la Torre Alto Río luego del terremoto del 27 de febrero hace quince años.

Lo anterior en base a que agrupaciones de dueños de departamentos del Edificio Alto Río, que notoriamente se cayó en la comuna de Concepción durante el terremoto en el año 2010, se acercan a contarnos que deben seguir pagando contribuciones por el edificio caído. En parte esto sucede porque en el Municipio de Concepción continúa vigente una resolución que indica que el edificio sigue existiendo, a quince años del terremoto y teniendo resoluciones de demolición del edificio. Esto se complica aún más cuando un paño contiguo en el que se iba a hacer una segunda torre en los planes iniciales es considerado como sitio eriazo por parte del Servicio de Impuestos Internos.





En la práctica esto significa que los propietarios del edificio deben pagar contribuciones tanto por los estacionamientos de un edificio que no existe, como por el terreno eriazos contiguo al edificio una vez construido. Correctamente la legislación actual indica que las contribuciones de sitios eriazos sean más altas para evitar la especulación inmobiliaria, pero en este caso implica que la deuda colectiva de los propietarios asciende a seiscientos millones de pesos. Si bien la Tesorería General de la República ha acordado pactar con las organizaciones para permitirles pagar la deuda en cuotas, esta sigue siendo alta.

En virtud de lo anterior se solicita:

1. Informar sobre posibilidades que tiene la municipalidad de Concepción para dejar sin vigencia la resolución que indica que el edificio sigue construido.
2. Informar sobre la posibilidad de cambiar la clasificación del paño contiguo como terreno eriazos.
3. Informar sobre las acciones que podría tomar la Tesorería General de la República para lograr una condonación parcial de la deuda.

Por tal circunstancia, solicito a US. informar sobre el estado de la solicitud antes mencionada y evacuar respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución Política de la República y las leyes vigentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.

**Gael Yeomans Araya.**  
Diputada de la República  
Distrito 13

